



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## N° 112 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 08 MAR 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 179-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08/03/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad del Informe Pericial (Administración Directa), y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N°3093.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo N°44 de la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo..."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON"**, CODIGO SNIP N°3093.

Que, en conformidad a las ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (según acta de reunión de fecha 03/08/2017, 04/08/2017, 13/11/2017, 28/12/2017 y 23/02/2018), el equipo técnico y funcionarios correspondientes han asistido a las reuniones de coordinación para la sustentación del expediente de saldo de obra paralizada, para ello los revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han solicitado el INFORME PERICIAL DE LA OBRA EN REFERENCIA para el deslinde de responsabilidades, en mérito a ello la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a remitido el Informe Pericial y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación ha incorporado la Liquidación técnica financiera de corte de proyecto en general remitido para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en conformidad a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°432-2017-GRJ/GRI, de fecha 30/11/2017, se ha aprobado la Liquidación de Corte y el Informe Pericial de proyecto en general, en mérito al peritaje, los informes técnicos e informe legal.

G. R. I.	
REG. N°	2563302
EXP. N°	1742338





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, en conformidad a las ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (según acta de reunión de fecha 28/12/2017 y 23/02/2018), los Técnicos revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han observado la aprobación del informe pericial y liquidación técnica financiera de corte en general, debiendo ser independientemente un informe pericial de la etapa de ejecución de obra por contrata y otro informe pericial de la etapa de ejecución de obra por administración directa.

Que, en conformidad a la CARTA N°008-2018/Ing./PAYA-02, de fecha 01/03/2018, el PERITO JUDICIAL REPEJ Y CONSULTOR DE OBRAS REG N°C2072 ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA CIP N°63200, presenta el INFORME PERICIAL de la ejecución de obra por Administración Directa para su trámite correspondiente.

Que, en conformidad INFORME TÉCNICO N°50-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 01/03/2018 la ING. ELIZABETH SUSANA PADILLA SAGARVINAGA en su condición de Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos después de su verificación remite para su trámite correspondiente.

Que, en conformidad al MEMORANDO N°.....-2018-GRJ-GRI/SGE, de fecha 01/03/2018, el Sub Gerente de Estudios ING. CRISTIAN EDUARDO LAGOS VILLAVICENCIO emite su conformidad del INFORME PERITAJE.

Que, en conformidad a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°101-2018-GRJ/GRI, de fecha 01/03/2018, se ha aprobado el INFORME PERICIAL de la Ejecución de Obra por ADMINISTRACION DIRECTA, el mismo que se ha modificado en mérito al levantamiento de observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, por lo que se solicita su modificación en su totalidad.

Que, en conformidad INFORME TÉCNICO N° 179-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 08/03/2018 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunica según su análisis y conclusiones los siguientes:

## ANALISIS:

Habiendo sido observado el acto resolutivo de aprobación del **peritaje del proyecto en general** por el CIP N°63200, Ministerio de Vivienda motivo por el cual se ha disgregado independientemente el presente corresponde a la ejecución de la etapa de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, peritaje reforzado y presentado por el **ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA CONSULTOR REG. C-2072 - PERITO JUDICIAL REPEJ**, el mismo emitido su conformidad por la Sub Gerencia de Estudios, del Informe Pericial siguiente:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

#### 1.1. INTRODUCCIÓN

Peritaje.- Actividad de estudio realizada por una persona o equipo de personas hábiles y prácticos en el tema objeto de peritaje debidamente acreditada y certificada de sus habilidades y conocimientos encaminados a obtener criterios certeros e indubitados útiles para los fines de la actividad procesal. El peritaje desempeña un papel fundamental e importante en el proceso penal pues con su ayuda, el instructor, el fiscal y el tribunal estudian los materiales en una causa, con el objetivo de obtener aquellos elementos que del estudio de las pruebas materiales y otros objetos brinde el perito, al establecer nuevas circunstancias cuyo resultado final se obtiene mediante a investigación pericial en forma de conclusiones periciales.

Es así que, en cumplimiento de la notificación de la referencia, se procedió a realizar las coordinaciones pertinentes con el Gobierno Regional Junín. La evaluación de la pericia se procedió o llevar a cabo con los recursos, medios e información con que se contó y que se nos alcanzó.

#### 1.2. DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN

El peritaje consiste en la investigación de las pruebas materiales y otros objetos que se obtienen durante la investigación de una causa penal y se lleva a cabo en la forma procesal que viene establecida en la ley a instancia del instructor, el fiscal o el tribunal y que es ejecutado por aquellas personas que posean





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

conocimientos especiales en una rama de la ciencia, el arte, la técnica o prácticos y como resultado final brinda conclusiones fundamentales a las preguntas que le son formuladas, surgidas durante la fase de instrucción o preparatoria o durante la fase del juicio oral.

En el peritaje podemos distinguir:

- a) el sujeto que realiza la investigación.
- b) el objeto que es investigado.
- c) la investigación como proceso donde se utilizan los conocimientos científico-técnicos, artísticos o empíricos con el objetivo de obtener pruebas para la causa penal.
- d) la forma procesal que debe ser respetada durante la realización de la investigación. Dentro del informe pericial se considera una valuación de la obra para determinar el valor real y que; según el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en el título I, Artículo i.01 señala que: "Se entiende por evaluación o tasación al procedimiento mediante el cual el perito valuador estudia el bien, analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha, para establecer la estimación del valor razonable y justo del bien de acuerdo a las normas del presente reglamento"

En el Título I, y su artículo 1.03 y según el Art. 885 del Código Civil son bienes inmuebles los siguientes:

- El suelo, el subsuelo y el sobresuelo.
- El mar, los lagos, los ríos, los manantiales, las corrientes de agua y las aguas vivas o estanciales.
- Las minas, canteras y depósitos de hidrocarburos.
- Las naves y aeronaves.
- Los diques y muelles.
- Los pontones, plataformas y edificios flotantes.
- Las concesiones para explotar servicios públicos.
- Las concesiones mineras obtenidas por particulares.
- Las estaciones, vías de ferrocarriles y los materiales rodantes afectados a los servicios.
- Los derechos sobre inmuebles inscribibles en el registro.
- Los demás bienes a los que la ley les confiere tal calidad



1.3.

### OBJETIVO DE LA PERICIA

#### 1.3.1. OBJETIVO GENERAL:

Identificar partidas realmente ejecutadas y determinar si existen perjuicios a la Entidad en la ejecución de la Obra por la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

La solicitada es la de Peritaje Técnico de la obra en referencia.

- SOLICITA : GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
- DOCUMENTOS : Brindados por la Gobierno Regional Junín

#### 1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Identificación del problema tanto técnico, financiero, administrativo y valorativo en todas las etapas de la obra ya realizando el previo análisis de toda la documentación existente de la necesarios para la identificación del problema y el producto final que es el informe de evaluación técnica de obra.
- Realizar el Peritaje Técnico Valorativo de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA".

1.4.

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley del Presupuesto General de la República.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y su modificatoria N° 23854.
- Ley de Contrataciones y adquisición del Estado y su reglamento, Aprobado con el D.S. N° 084-2004- PCM (Publicado 29/11/2004).
- Directiva 007-2Q05/CONSU/CODE/PRE. Procedimiento para la liquidación de los contratos de consultoría.
- Resolución Ejecutiva regional N°984-2009-GR-LL-PRE del 07/04/2009
- Carta N° 002-09-CC-R del Residente





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Carta N° 003-2009-CG&S-CHC del Supervisor
- Reglamento de la Ley Orgánica Nacional de control.
- Normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Publicado 18/07/1988)
- Normas para asegurar el proceso integral de control para la Ejecución de Obra por Ejecución presupuestaria Directa.
- Ley N° 28716 de Control Interno de las Entidades del Estado publicado 18/04/2006 (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG -
- Publicado 28/06/1998 Aprueban Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público NTC-600 Normas de Control interno para el área de Obras Públicas.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- TUO de la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Aprobado con D.S N° 083-2004-PCM (Publicado 29/11/2004).

### 1.5. ANTECEDENTES

1.5.1. Con fecha 05 de diciembre del 2006, el Gobierno Regional de Junín (GRJ), convocó la Licitación Pública N° 001-2006-GRJ. Dicha licitación se convocó para llevar a cabo la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de San Ramón - I Etapa".

1.5.2. Con fecha 29 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato N° 779-2006-GRJ/PR, entre el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y el CONSORCIO SANEAMIENTO, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA", con un monto contractual de S/. 10'229,326.84 (Diez Millones Doscientos Veintinueve mil Trescientos Veintiséis con 84/100 soles), incluida I.G.V. con precios referidos al mes de setiembre de 2006 y con un plazo total de trescientos días naturales ejecutado mediante la modalidad de Concurso Oferta a Suma alzada.

1. Costos de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra:

- a) Expediente Técnico Definitivo, asciende a S/. 296,496.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles.
- b) Ejecución de la Obra, asciende a S/. 9'932,830.84 (Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta con 84/100 Soles.

2. Plazos de ejecución total de los trabajos es de 300 días naturales:

- a) Desarrollo del Expediente Técnico Definitivo 60 días naturales.
- b) Ejecución de Obra 240 días naturales.

1.5.3. Con fecha 10 de setiembre del 2007 se suscribió el Contrato N° 0414-2007-GRJ/GGR, entre el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., para la Supervisión del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa", por el monto ascendente a S/. 515,934.49 (Quinientos Quince Mil Novecientos Treinta y cuatro con 49/100 soles), incluida I.G.V. El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos (300) días naturales siendo este de la siguiente manera:

- ✓ Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico 60 días naturales
- ✓ Supervisión de la Ejecución de Obra 240 días naturales

1.5.4. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00662-2007-GR-JUNIN/GRR de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprueba el Expediente Técnico del componente Agua Potable del proyecto mencionado, con Código SNIP N° 3093, con un presupuesto General de S/. 6'580,771.39 (Seis millones Quinientos Ochenta mil Setecientos Setenta y Uno con 39/100 soles) con precios vigentes al mes de abril del 2007.

1.5.5. Mediante resolución Ejecutiva Regional N° 938-2008-GRJ/PR de fecha 31 de diciembre de 2008, se declara la nulidad de la primera Adenda de fecha 28 de diciembre de 2007 y de la Adenda N° 02 de fecha 20 de mayo de 2008 efectuada al Contrato N° 779-2006-GRJ/GGR de





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

fecha 29 de diciembre de 2006; asimismo en su artículo segundo, declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 00662-2007- GR-JUNIN/GRR de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprobó el Expediente Técnico del Componente Agua Potable del proyecto mencionado, por haber sido aprobado sin tener en consideración las Bases de proceso, el estudio de factibilidad, términos de referencia, propuesta técnica - económica y las cláusulas de términos de referencia del contrato N°779-2006-GRJPR de fecha 29 de diciembre de 2006.

- 1.5.6. Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2009-GR/JUNIN/GRI, de fecha 22 de mayo de 2009, aprueba el Expediente técnico integral del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN I ETAPA", con precios referidos al mes de setiembre del 2006 con un monto de S/. 10'229,326.84 (Diez millones doscientos veintinueve mil trescientos veintiséis con 84/100 soles), el consorcio saneamiento tiene un plazo de 120 días calendario para la culminación del saldo de obra de agua potable y el componente alcantarillado.
- 1.5.7. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 427-2009-GRJ/GGR de fecha 29 de setiembre de 2009, se designa con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2009, al Ingeniero Civil Víctor Dueñas Capcha como Inspector de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", a consecuencia de la resolución de contrato por la empresa Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. mediante Carta N° 599-2009-ATSAC/RL de fecha 13 de agosto del 2009.
- 1.5.8. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2010-GRJ/GGR de fecha 29 de Marzo de 2010, se Resuelve en forma total el Contrato N° 779-2006-GRJ/PR de fecha 29 de diciembre del 2006, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Saneamiento, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa", por la causal de incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
- 1.5.9. Mediante Resolución N° 366-2010-GR-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010 se **Aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra** por el monto de S/. **4'618,704.03 soles** (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil setecientos cuatro con 03/100 soles), para ser ejecutado por modalidad de **Administración Directa**. Presupuesto General vigente al mes de Setiembre 2010.
- 1.5.10. Mediante Resolución N° 085-2013-GRJ/GRI, de fecha 30 de abril del 2013, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa" (Culminación Componente Agua Potable), por la modalidad de Administración Directa) en un plazo de 225 días calendario, con un Presupuesto General de S/. 1'937,039.54 soles (Un millón novecientos treinta y siete mil treinta y nueve con 54/100 Soles, vigente al mes de abril 2013.
- 1.5.11. Con la finalidad de terminar el componente de agua del proyecto, la UE firma el convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo - MDCH, Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR de fecha 09/10/2014. La MPCH aprueba con Resolución de Gerencia Municipal N° 598-2014-GEMU/MPCH de fecha 01/10/2014, el Expediente Técnico del proyecto "Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Proyecto de Inversión Pública: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón", cuyo presupuesto por la suma de S/. 861,267.96 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata y con un plazo de 90 días calendario. Dicho expediente técnico fue elaborado por la EPS Selva Central y en la etapa de ejecución supervisada por los técnicos de la EPS.
- 1.5.12. Informe N° 012-2018-DGO/EPSSSA de fecha 21 de febrero del 2018 del Jefe del Departamento de Gestión Operacional de la EPS Selva Central S.A., Informe Técnico sobre Estado situacional de Equipamiento de la Planta de Tratamiento y Reservorio.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

1.5.13. Informe N° N° 44-2018-GRJ-ORAF/OASA/CA/EC de fecha 22 de febrero del 2018, de Oficina de Almacen de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín. Informe Estado Situacional de Saldo de Materiales de Obra por Administración Directa según NEA N° 01-A-2017.

## 2. DESARROLLO DE TRABAJOS:

### 2.1. SOLICITUD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

La Entidad Gobierno Regional Junín celebró el compromiso para realizar dicho estudio Pericial autorizo y facilito el acceso a las diferentes áreas y archivo para la recopilación de la información solicitada.

### 2.2. PLANEAMIENTO DE LA DILIGENCIA PERICIAL.

2.2.1. Contratación del Perito Técnico.

2.2.2. Análisis y evaluación de la información y documentación proporcionada por el Gobierno Regional Junín.

2.2.3. Análisis del Expediente Técnico de la Obra, y los documentos técnicos - financieros correspondientes a la obra.

2.2.4. Inspección Técnica Ocular, toma de datos de campo; evaluación de partidas ejecutadas.

2.2.5. Elaboración del Informe Pericial.

### 2.3. INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR DEL PERITO:

Después de haber realizado un análisis prolijo de los documentos proporcionados por el Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico y los documentos contenidos en el File de Obra, se ha realizado la inspección técnica in-situ a la obra materia del peritaje de obra, para cuyo efecto el suscrito se constituyó al lugar de la ejecución de la obra, a fin de recabar información referente a la pericia. El examen o la evaluación técnica de documentos de obra se basa en la revisión y análisis selectiva de la documentación, que obran en los autos del archivo de la Entidad, complementando con la revisión de los documentos técnicos pertinentes, en el desarrollo de la evaluación técnica se aplicaron las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por la modalidad de Administración Directa; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".

Reglamento Nacional de Edificaciones, en mérito a ello se realiza la presente pericia, observando lo siguiente.

## 3. OBRA:

### 3.1 DATOS GENERALES

- 1) Entidad : GOBIERNO REGIONAL JUNIN
- 2) Obra : Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa".
- 3) Ubicación : San Ramon. Chanchamayo, Junín.
- 4) Código SNIP del Proyecto : 3093.
- 5) Financiamiento : Gobierno Regional de Junín.
- 6) Fuente Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- 7) Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- 8) Monto Presupuesto : S/. 4'618.704.03 (Precios vigentes, mes de setiembre de 2010)
- 9) Resol. Aprobación Exp. Técnico : Resolución de la Unidad Ejecutora De Inversiones Multipropósito N° 366-2010-GR-JUNIN/UIEM (27/09/2010)
- 10) Plazo de Ejecución : 120 días calendario.
- 11) Proyectista Expediente Técnico : Ing. Victor Raúl Dueñas Capcha
- 12) Responsables de Obra :  
- Residente de Obra : Ing. Freddy Orihuela Lara (09/2010 - 12/2010)





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Supervisión de Obra

Ing. Fausto Flores Molina (01/2011 - 02/2011)  
Ing. Hugo Obispo Nuñez (15/02/2011 - 07/2011)  
Ing. Leoncio Figueroa Balvas (09/2010 - 12/2010)  
Ing. Cristian Vasquez Santa Maria (01/2011 - 02/2011)  
Ing. Fernando Villaizan Zavala (01/2011 - 02/2011)

- 13) Fecha de Entrega de Terreno : 28/09/2010.
- 14) Fecha de Inicio de Obra : 01/10/2010.
- 15) Fecha programado de culminación : 12/05/2011
- 16) Reinicio de Obra : 13/05/2011
- 17) Nueva Fecha de Término : 08/09/2011
- 18) Avance Físico Ejecutado : 21.72% (Peritaje Técnico Valorativo).
- 19) Ejecución Presupuestal : S/. 974,956.87 soles.  
(Ejercicio: 2010 - 2011 - 2012 - 2013).
- 20) Estado Situacional de la Obra : **INCONCLUSA (Paralizada).**

3.2 UBICACIÓN:

La Obra está ubicada en el Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín.

3.3 PRESUPUESTO DE OBRA:

Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Ampliación Y Mejoramiento De Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa" elaborado por el Gobierno Regional Junín, siendo el Proyectista el Ingeniero Civil Víctor Raúl Dueñas Capcha, Aprobado mediante Resolución N° 366-2010-GR-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010 por el monto de S/. 4'618,704.03 soles (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil setecientos cuatro con 03/100 soles), para ser ejecutado por modalidad de Administración Directa. Presupuesto General vigente al mes de Setiembre 2010. Presupuesto de Proyecto de los siguientes componentes:

3.3.1 Componente Agua Potable:

COMPONENTE : SISTEMA DE AGUA POTABLE	
LOCALIZACION	: JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN RAMON
FECHA DE PRESUPUESTO	: Setiembre 2010
LINEAS DE AGUA Y CONEX. DOMICILIARIAS	
OBRAS CIVILES	S/. 551,446.78
EQUIPAMIENTO	S/. 751,544.00
ALIMENTACION ELECTRICA DE LA PLANTA DE AGUA	S/. 199,599.19
	S/. 35,114.78
<b>COSTO DIRECTO</b>	
GASTOS GENERALES (12.35%)	S/. 1,537,704.75
<b>SUBTOTAL</b>	S/. 189,906.54
SUPERVISION (6%)	S/. 1,727,611.29
<b>SUBTOTAL 2</b>	S/. 103,656.68
SANEAMIENTO FISICO LEGAL (INC. IGV)	S/. 1,831,267.96
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	S/. 225,000.00
	<b>S/. 2,056,267.96</b>

3.3.2 Componente Alcantarillado:

COMPONENTE : SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
LOCALIZACION	: JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN RAMON
FECHA DE PRESUP	: Setiembre 2010
LINEAS DE ALCANTARILLADO Y CONEX. DOMICILIARIAS	
OBRAS CIVILES	S/. 866,966.42
EQUIPAMIENTO	S/. 215,659.12
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	S/. 464,689.39
	S/. 419,614.62
<b>COSTO DIRECTO</b>	
GASTOS GENERALES (12.35%)	S/. 1,966,929.55
<b>SUBTOTAL</b>	S/. 242,915.80
SUPERVISION (6%)	S/. 2,209,845.35
<b>SUBTOTAL 2</b>	S/. 132,590.72
SANEAMIENTO FISICO LEGAL (INC. IGV)	S/. 2,342,436.07
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	S/. 220,000.00
	<b>S/. 2,562,436.07</b>





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

<b>COMPONENTE</b>	<b>: SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	
LOCALIZACION	: JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN RAMON	
FECHA DE PRESUP	: Setiembre 2010	
LINEAS DE ALCANTARILLADO Y CONEX. DOMICILIARIAS		S/.866,966.42
OBRAS CIVILES		S/.215,659.12
EQUIPAMIENTO		S/.464,689.39
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS		S/.419,614.62
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/.1,966,929.55</b>
GASTOS GENERALES (12.35%)		S/.242,915.80
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 2,209,845.35</b>
SUPERVISION (6%)		S/.132,590.72
<b>SUBTOTAL 2</b>		<b>S/. 2,342,436.07</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL (INC. IGV)		S/.220,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>S/. 2,562,436.07</b>

<b>COMPONENTE</b>	<b>: SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	
LOCALIZACION	: JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN RAMON	
FECHA DE PRESUP	: Setiembre 2010	
LINEAS DE ALCANTARILLADO Y CONEX. DOMICILIARIAS		S/.866,966.42
OBRAS CIVILES		S/.215,659.12
EQUIPAMIENTO		S/.464,689.39
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS		S/.419,614.62
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/.1,966,929.55</b>
GASTOS GENERALES (12.35%)		S/.242,915.80
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 2,209,845.35</b>
SUPERVISION (6%)		S/.132,590.72
<b>SUBTOTAL 2</b>		<b>S/. 2,342,436.07</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL (INC. IGV)		S/.220,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>S/. 2,562,436.07</b>



**3.4 ASPECTO FINANCIERO:**

**3.4.1**

De la Liquidación Financiera (Consolidado), del Resumen de los Gastos realizados durante los años: 2010, 2011, 2012 y 2013, se han determinado el Total de Presupuesto Ejecutado Financiero, el cual asciende a la suma de **S/. 974,956.87 Soles** (Novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 87/100 soles), correspondiente a la ejecución presupuestal por administración directa de obra según desagregado siguiente:

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA</b>		
<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE SNIP 3039, OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA"</b>		
<b>AÑO</b>	<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO</b>
AÑO 2007		-
AÑO 2008		-
AÑO 2009	549,892.67	549,892.67
AÑO 2010	394,789.43	394,789.43
AÑO 2011	17,901.87	17,901.87
AÑO 2012	12,372.90	12,372.90
AÑO 2013		-
AÑO 2017		-
AÑO 2018		-
<b>TOTAL</b>	<b>974,956.87</b>	<b>974,956.87</b>
FTE FTO - RUBRO 13 -R	974,956.87	974,956.87
FTE FTO - RUBRO 00	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>974,956.87</b>	<b>974,956.87</b>



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

3.4.2 Se ha determinado en la Liquidación Financiera (Consolidado), los gastos realizados durante los años; 2010, 2011, 2012 y 2013, en las Especificas de Gasto; Personal, Bienes, Servicios y Equipos - mobiliarios, el monto de S/. 974,956.87 Soles, según el siguiente cuadro.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	TOTAL
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal			377,458.25
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes			334,066.42
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios			234,456.20
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones			28,976.00
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos			-
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010-2013</b>				<b>974,956.87</b>

3.5 ASPECTO TÉCNICO:

3.5.1 DE LOS PLAZOS

a) La ejecución de la obra de acuerdo a la revisión de los documentos, se ha iniciado el 01 de octubre de 2010, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, extendiéndose el plazo hasta el 08 de setiembre del 2011, paralizándose la ejecución por falta de ejecución presupuestal, falta de saneamiento físico legal de predios y por mantenerse a esa fecha un arbitraje con el contratista de obra y la supervisión de obra.

3.5.2 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS:

a) Según la estructura de presupuesto del Expediente Técnico por Administración Directa, Aprobado con Resolución N° 366-2010-GR-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010, se han considerado presupuestos para realizar el Saneamiento Físico Legal de predios, en los componentes de Agua Potable el monto de S/. 225,000.00 soles, y en el componente Alcantarillado el monto de S/. 220,000 soles, con la finalidad de a realizar la adquisición de terrenos y el saneamiento físico legal a favor del proyecto.

**Actividad que no se ha realizado en tiempo de la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa:**

- Sistema de Agua Potable; Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), Reservorio El Pedragal, Reservorio INA 18.
- Sistema Alcantarillado; Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Cámara de Bombeo (CB-01), Cámara de Bombeo (CB-02).

b) El Gobierno Regional Junín, a la fecha viene realizando el Saneamiento Físico Legal de predios, con la finalidad culminar la obra, a la fecha está elaborando el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - Saldos de Obra", y lograr su financiamiento por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

3.5.3 NOTA ENTRADA ALMACÉN (NEA), SALDOS DE OBRA:

a) Según el informe emitido por la Oficina de Almacén del Gobierno Regional Junín, el Informe N° 44-2018-GRJ-ORAF/OASA/CA/EC de fecha 22 de febrero del 2018, se tiene la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remantes de la Obra "Ampliación Y Mejoramiento De Los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa". Refieren claramente 27 items son bienes que tienen N° de orden y precio, menciona en el informe que algunos bienes se encuentran en el Almacén del Gobierno Regional Junín y otros en Almacén de la EPS de Chanchamayo. En la visita realizada el 25 de junio del 2015 se ha realizado **INVENTARIO DE OFICIO**, que los responsables de la obra no entregaron ningún inventario y no hicieron de conocimiento a la oficina de almacén de la Entidad. Remanentes de materiales que fueron identificados, recogidos e internados el año 2017, los cuales no están en su totalidad según el inventario realizado el año 2015. Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de **S/. 79,965.71 Soles**, el estado situacional de algunos bienes como pinturas, alambres, bridas y codos de fierro fundido se encuentran oxidados.

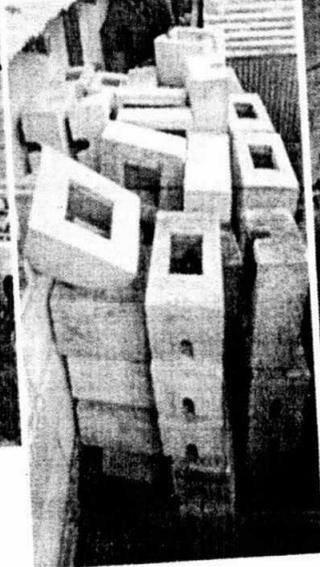




"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

(En Anexos, se adjunta Informe N° 44 44-2018-GRJ-ORAF/OASA/CA/EC).  
**NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN N° 01-A-2017**

FECHA	NEA	ESPECIFICA	CANT	UND	DESCRIPCIÓN	O/C	SIAF	P. UNIT.	TOTAL
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	08	UND	DISCOP/CORTE DIAMANTADO DE 7	11-.10	13352	25.00	200.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	300	MTS	SOGA DE NEYLON DE 3/4	11-.10	13352	6.50	1,950.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	03	UND	VALVULA CON BRIDA 8"	21-.10	14728	850.00	2,550.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	03	UND	VALVULA CON VASTAGO DE 12"	21-.10	14728	2,250.00	6,750.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	03	UND	VALVULA CON VASTGO DE 10"	21-.10	14728	1,530.00	1,530.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	01	UND	UNIÓN DE 300MM	33-10	15569	445.00	3,560.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	08	UND	UNIÓN DE 300MM	16-.10	14422	695.00	1,390.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	02	UND	CODO F°G° 45X90MM	16-.10	14422	945.00	945.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	01	UND	CODO F°G° 45X63MM	16-.10	14422	975.00	5,850.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	06	UND	CODO F°G° 90 3"	33-10	15569	944.00	944.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	01	UND	TE F°G°	33-10	15569	1,095.00	1,095.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	01	UND	TE F°G° 10 A 6°	33-10	15569	569.00	2,276.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	04	UND	TE F°G° 110X63 MM 4 A 2"	33-10	15569	569.00	2,276.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	13	UND	UNION DE REPARACIÓN DE 63MM	17-.10	14541	950.00	12,350.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	0.500	KLS	CLAVOS DE 2 2/2"	13-.10	13884	2.10	1.05
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	02	GLN	PINTURA ESMALTE	11-.10	13352	19.50	39.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	14	UND	MEDIDOR DE AGUA	48-.10	16840	83.55	1,169.70
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	14	UND	MEDIDOR DE AGUA	11-.10	13352	45.00	225.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	05	ROLLOS	CINTA DE SEGURIDAD	22-.10	14726	765.00	1,530.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	02	JUEGOS	TARRAJA	26-.10	15303	10.80	10.80
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	01	CAJITA	PERNOS 1X4"	49-.10	16839	34.99	9,937.16
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	284	UND	CAJA DE CONCRETO P/MEDIDOR	11-.10	13352	75.00	225.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	03	UND	CODO F°G° 45° X 110 DE 4"	16-.10	14422	250.00	1,250.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	05	UND	CRUZ DE 160X63 DE 6A2"	17-.10	14541	950.00	14,250.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	15	UND	BRIDA SIN PESTAÑA DE 12"	17-.10	14541	790.00	1,580.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	02	UND	BRIDA SIN PESTAÑA DE 8"	47-.10	16704	178.00	3,738.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	21	UND	BRIDA SIN PESTAÑA 10"	47-.10	16704	245.00	4,410.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	18	UND	BRIDA CON PESTAÑA	14-.10	14270	4.20	210.00
03/03/2017	01-A	2.6.2.3.5.4.	50	KLS	ALAMBRE N°16				
<b>TOTAL</b>								<b>SI.</b>	<b>79,965.71</b>





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- b) El Perito Técnico ha realizado la evaluación de los materiales remanentes en el almacén del Gobierno Regional Junín y almacén de la EPS Selva Central S.A. verificando que estos materiales a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por el transcurso del tiempo.

Referente a las cajas de concreto de concreto estas se encuentran dañadas en sus aristas, en cuanto a la válvulas y accesorios (unión, codos Tee, cruz, bridas) de Fierro fundido (F° F°) se encuentran oxidadas.

- c) De la evaluación realizada estos materiales se encuentran deteriorados, **NO SIENDO POSIBLE SU UTILIZACIÓN COMO SALDO DE OBRA**, por las condiciones de su estado de conservación y por vigencia tecnológica de los materiales.

En la actualidad se están empleando accesorios de F° F° dúctil, accesorios de PVC inyectados. En cuanto a las tuberías de agua potable y alcantarillado a la fecha se tiene mejoras tecnológicas de acuerdo a las **NORMA TÉCNICA PERUANA** vigente y los estándares de calidad del sistema de calidad ISO 9001 y sistema de gestión medioambiental 14001.

### 3.5.4 EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y RESERVORIO EL PEDREGAL:

- a) La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, Mediante Oficio N° 119-2018-GRJ-SGI/SGE de fecha 20 de febrero del 2018, solicita a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Información sobre Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. Asimismo mediante Oficio N° 120-2018-GRJ-SGI/SGE de fecha 20 de febrero del 2018, solicita a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Selva Central S.A., Información sobre Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea.

- b) El equipo técnico nos hemos constituido el 21 de febrero del año en curso a las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y al Reservoirio El Pedregal, con la finalidad de evaluar el estado situacional del equipamiento, verificar el estado operacional de los motores eléctricos y tableros distribución, sistemas de protección eléctrica. Identificar el equipamiento hidráulico del reservorio El Pedregal.

- c) El Jefe del Departamento Operacional de la EPS Selva Central S.A., Arq. Juan Ernesto Gonzales Rivas, mediante el Informe N° 012-2018-DGO/EPSSCSA de fecha 21 de febrero del 2018, emite el **Informe Técnico sobre el Estado Situacional de Equipamiento de la Planta de Tratamiento y Reservorio**, (Informe adjunto en Anexos).

#### ✓ Donación efectuada por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea:

- 59 piezas de Falso Fondo (D.I. ENVIRO-W2.70\*H3AO\* H1.224)
- 59 piezas de Falso Fondo (D.I. ENVIRO-W2.70\*H3AO\* HO.8)
- Un equipo de bombeo (ChangWoo Enviro - Sucket type).
- Un tomacorriente doble "A" prueba (ChangWoo Enviro - Stand-alone, LOP).
- Un agitador (Two-stage impeller-ChangWoo Enviro - 0.75 kw, 220V, 60 Hz).

#### ✓ Conclusiones del Informe Técnico sobre el Estado Situacional de Equipamiento de la Planta de Tratamiento y Reservorio, elaborado por el Arq. Juan Ernesto Gonzales Rivas, Jefe del Departamento Operacional de la EPS Selva Central S.A. (Informe adjunto en Anexos):

- El equipamiento encontrado en la planta de tratamiento de agua potable no se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento, encontrándose oxidados y son obsoletas debido al caudal para el que fueron adquiridas ha variado con la propuesta técnica del actual proyecto de saneamiento de la ciudad de San Ramón.
- El sistema eléctrico de la planta de tratamiento en general se encuentra en mal estado y con necesidad de un tratamiento preventivo además de no contar con medidas de protección y mando para los motores eléctricos. El motor del agitador se encuentra en mal estado y necesita mantenimiento.
- El equipamiento del reservorio se encuentra en mal estado por la falta de mantenimiento y uso del reservorio Pedregal, a ello se suma que están





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- d) expuestas a la intemperie dañándolos más, de ser usados en la distribución de agua potable podrían comprometer la salud de los pobladores.  
De la evaluación realizada y el estado Situacional de Equipamiento de la Planta de Tratamiento y Reservorio, realizado por el suscrito, el Ing. Marlon Gutiérrez Guerrero y el Ing. John Moya Alcocer.  
Se concluye que el equipamiento existente en la Planta de tratamiento de agua potable (PATP) y el reservorio El Pedregal, estos se encuentra en **deficiente estado de conservación**.  
Por otro lado de acuerdo a los parámetros de diseño actuales (población, periodo, vida útil, dotación de consumo de agua, caudal), ha variado con el incremento poblacional.  
De lo mencionado el Perito y Equipo Técnico, **NO RECOMIENDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA PTAR Y RESERVORIO**.
- e) El Gobierno Regional Junín debe reiterar a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el Estado Situacional del Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR de fecha 09/10/2014, referente a la Intervención en el Equipamiento de la Planta de tratamiento y Reservorio el Pedregal, por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea.  
Puesto que hasta la fecha no se tiene respuesta al Oficio N° 119-2018-GRJ-SGI/SGE de fecha 20 de febrero del 2018, solicitado a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Información sobre Estado Situacional del equipamiento donado por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea.

### 3.5.5 ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO:

- a) La Ciudad de San Ramón en la actualidad se abastece de agua potable de la captación Agua Blanca, la Planta de Tratamiento de Agua Potable y el Reservorio de Pedregal V=1250 m<sup>3</sup>. de capacidad, estos componentes se encuentran sin funcionamiento e inoperativos, la distribución de agua potable en las Redes de Distribución de manera directa con un tratamiento primario (clorado).  
La EPS Selva Central S.A., se encarga de la captación, almacenamiento, conducción de agua, tratamiento y distribución de agua potable.
- b) La recolección de las aguas servidas se realiza por los subcolectores y colectores de la Red Secundaria y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado, los cuales son evacuados los efluentes sin tratamiento previo, el cual genera problemas ambientales por vertimiento de aguas servidas a cuerpos receptores de agua.

### 4. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA:

De la evaluación de obra realizada la inspección se tiene lo siguiente:

#### A) SISTEMA DE AGUA POTABLE:

#### 4.1 FORMULA N°01: LÍNEAS DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

##### 1. REDES SECUNDARIAS:

- a) **Evaluación de campo:**  
En la evaluación de campo se determinó que en muchos de los sectores la instalación de las líneas de distribución de agua potable no se encuentra en buen estado y requieren ser cambiadas.
- b) **Descripción y Especificación Técnica del Expediente aprobado de la partida analizadas (adjuntas en anexos)**
- c) **Revisión de Metrados:**

	UNIDAD	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADO	METRADO CON PERITAJE
<b>FORMULA N°01: LINEAS DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>				
<b>LINEAS, REDES Y CONEXIONES DOM. DE AGUA POTABLE</b>				
<b>REDES SECUNDARIAS</b>				
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 63-75 incluye prueba hidráulica	m	1731.48	2096.30	2096.30
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 90 incluye prueba hidráulica	m	1630.23	1581.09	1581.09
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 110 incluye prueba hidráulica	m	1324.50	1019.10	1019.10
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 110 incluye prueba hidráulica	m	1173.55	1000.46	1000.46
Instalación de tubería PVC p/desague DN 160 incluye prueba hidráulica	m	3638.42	2096.30	0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 63-93 mm.	m	2529.60	1581.09	0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 90 mm.	m	1954.51	1019.10	0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 110 mm.	m	3875.51	1000.46	0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 160 mm.	m	60.00	60.00	60.00
Pruebas de compactación de suelos (proctor modificado y de control de compactación)	m <sup>2</sup>	2.00	2.00	2.00
Válvula de purga de triple electo	m <sup>2</sup>	3.00	3.00	3.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Solo partidas observadas

d) Comparación con gasto efectuado

	UNIDAD	PRECIO PARCIAL PROGRAMADO	PRECIO PARCIAL EJECUTADO
<b>FORMULA N°01: LINEAS DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			
<b>REDES, REDES Y CONEXIONES DOM. DE AGUA POTABLE</b>			
<b>REDES SECUNDARIAS</b>			
Instalación de tubería PVC p/agua potab. ON 63-75 incluye prueba hidráulica		S/. 551,446.79	S/. 345,418.42
Instalación de tubería PVC p/agua potab. ON 90 incluye prueba hidráulica	m	S/. 215,915.05	S/. 248,542.90
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 90 incluye prueba hidráulica	m	S/. 2,320.18	S/. 2,809.04
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 110 incluye prueba hidráulica	m	S/. 2,363.83	S/. 2,292.58
Instalación de tubería PVC p/desague DN 160 incluye prueba hidráulica	m	S/. 2,834.43	S/. 2,180.87
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) ON 63-93 mm.	m	S/. 2,781.31	S/. 2,371.09
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 90 mm.	m	S/. 3,092.66	S/. 1,781.86
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 110 mm.	m	S/. 3,339.07	S/. 2,087.04
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) ON160 mm.	m	S/. 3,479.03	S/. 1,814.00
Pruebas de compactacion de suelos (proctor modificado y de control de compactacion)	m2	S/. 7,518.49	S/. 1,940.89
Válvula de purga de triple electo	m2	S/. 4,860.00	S/. 4,860.00
Válvula de aire	m2	S/. 1,098.08	S/. 1,098.08
	m2	S/. 1,645.38	S/. 1,645.38

e) Pruebas de control de calidad

No se presentó ninguna prueba hidráulica ni de compactación del suelo.

f) Criterio Técnico del peritaje

No se considerará en el peritaje ninguna de las pruebas hidráulicas, pues en las partidas de instalación de tuberías ya se incluyen pruebas hidráulicas, siendo por lo tanto una partida duplicada que no debería ser pagada.

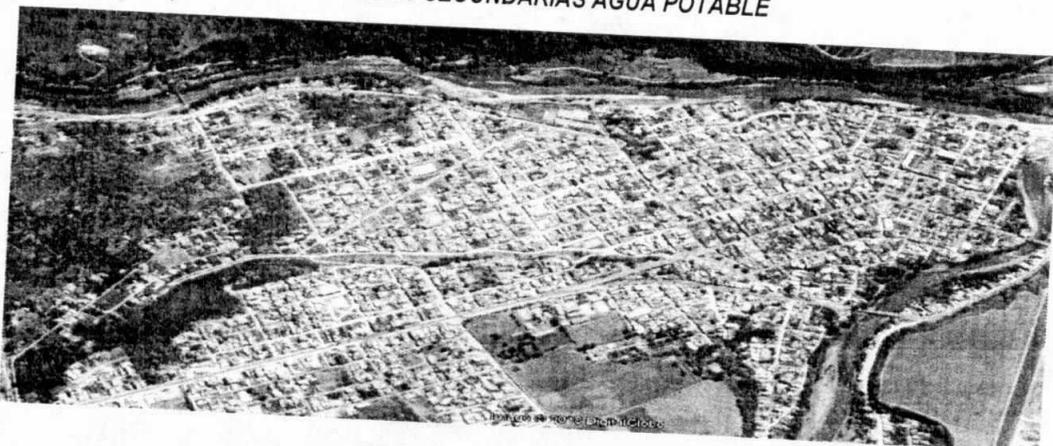
g) Cuantificación del perjuicio según peritaje

	NO SE DEBIO PAGAR	
	METRADO	PARCIAL
<b>FORMULA N°01: LINEAS DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>		
<b>REDES, REDES Y CONEXIONES DOM. DE AGUA POTABLE</b>		
<b>REDES SECUNDARIAS</b>		
Instalación de tubería PVC p/agua potab. ON 63-75 incluye prueba hidráulica		S/. 7,623.79
Instalación de tubería PVC p/agua potab. ON 90 incluye prueba hidráulica		S/. 7,623.79
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 90 incluye prueba hidráulica	0.00	S/. 0.00
Instalación de tubería PVC p/agua potab. DN 110 incluye prueba hidráulica	0.00	S/. 0.00
Instalación de tubería PVC p/desague DN 160 incluye prueba hidráulica	0.00	S/. 0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) ON 63-93 mm.	0.00	S/. 0.00
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 90 mm.	2096.30	S/. 1,781.86
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) DN 110 mm.	1581.09	S/. 2,087.04
Prueba hidráulica de tubería agua potable (incl. desinfección) ON160 mm.	1019.10	S/. 1,814.00
Pruebas de compactacion de suelos (proctor modificado y de control de compactacion)	1000.46	S/. 1,940.89
Válvula de purga de triple electo	0.00	S/. 0.00
Válvula de aire	0.00	S/. 0.00
	0.00	S/. 0.00

El peritaje considera un perjuicio a la entidad para esta partida de S/. 7,623.79 soles.

h) Sustento fotográfico del peritaje

FOTO 2: REDES SECUNDARIAS AGUA POTABLE





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

B) SISTEMA DE ALCANTARILLADO:  
4.2 FORMULA N° 01: LÍNEAS DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS  
1. REDES SECUNDARIAS:

a) Evaluación de campo:

En la evaluación de campo se determinó que en muchos de los sectores la instalación de las redes colectoras de desagüe no se encuentra en buen estado y requieren ser cambiadas. La carencia de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR), el vertimiento de aguas servidas se está realizando a cuerpos receptores de agua potable, a los ríos de Tulumayo y Tarma.

b) Descripción y Especificación Técnica del Expediente aprobado de la partida analizada (adjuntas en anexos).

c) Revisión de Metrados

	UNIDAD	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADO	METRADO CON PERITAJE
001. FORMULA N°01: LINEAS DE ALCANTARILLADO				
001.001 REDES SECUNDARIAS				
001.001.022 Instalacion de tuberia PVC p/agua potable DN 200 incluye prueba hidraulica	m	653.35	653.35	653.35
001.001.023 Prueba Hidraulica de tuberia p/desague DN 200	m	4669.11	4669.11	0.00

• Solo partidas observadas

d) Comparación con gasto efectuado

	UNIDAD	PRECIO PARCIAL PROGRAMADO	PRECIO PARCIAL EJECUTADO	PRECIO PARCIAL CON PERITAJE
001. FORMULA N°01: LINEAS DE ALCANTARILLADO		S/. 1,345,623.80	S/. 166,619.17	S/. 160,269.18
001.001 REDES SECUNDARIAS		S/. 229,309.21	S/. 166,619.17	S/. 160,269.18
001.001.022 Instalacion de tuberia PVC p/agua potable DN 200 incluye prueba hidraulica	m	S/. 1,189.10	S/. 1,189.10	S/. 1,189.10
001.001.023 Prueba Hidraulica de tuberia p/desague DN 200	m	S/. 6,349.99	S/. 6,349.99	S/. 0.00

e) Pruebas de control de calidad

Realizada la revisión de la documentación existente, no se han ubicado las pruebas hidráulicas ni de compactación del suelo.

f) Criterio Técnico del peritaje

No se considerará en el peritaje ninguno de las pruebas hidráulicas, pues en las partidas de instalación de tuberías ya se incluyen pruebas hidráulicas, siendo por lo tanto una partida duplicada que no debería ser pagada.

g) Cuantificación del perjuicio según peritaje

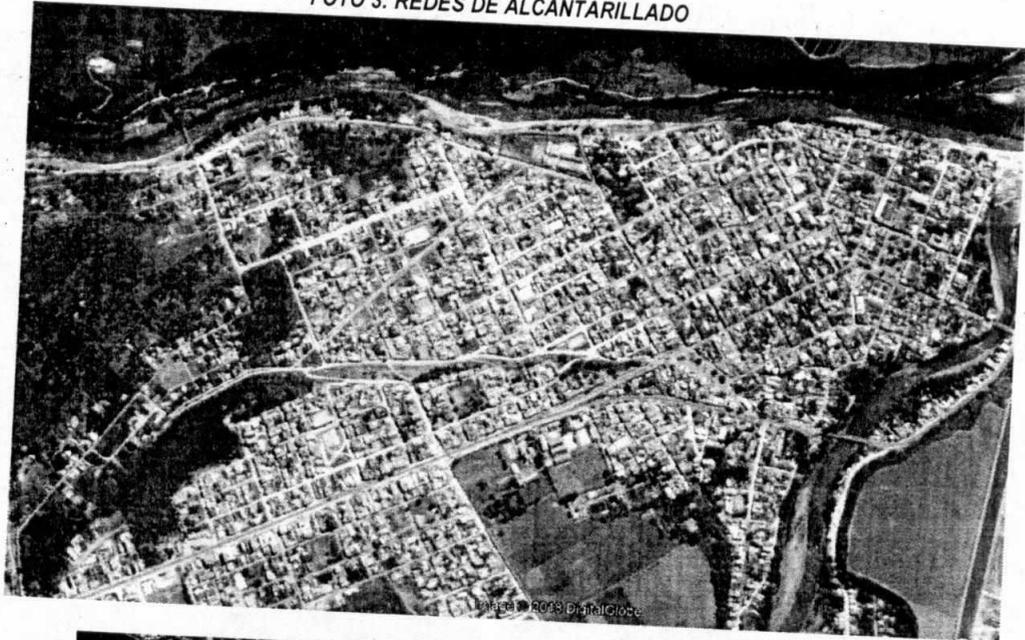
	UNIDAD	METRADO	PARCIAL
			NO SE DEBIO PAGAR
001. FORMULA N°01: LINEAS DE ALCANTARILLADO			S/. 6,349.99
001.001 REDES SECUNDARIAS			S/. 6,349.99
001.001.022 Instalacion de tuberia PVC p/agua potable DN 200 incluye prueba hidraulica	m	0.00	S/. 0.00
001.001.023 Prueba Hidraulica de tuberia p/desague DN 200	m	4669.11	S/. 6,349.99



El peritaje considera un perjuicio a la entidad para esta partida de S/. 6,349.99 soles, en estas partidas.

- h) Levantamiento de planos de replanteo (adjunto en anexos)
- i) Sustento fotográfico del peritaje

FOTO 3: REDES DE ALCANTARILLADO



**PRUEBAS DE LABORATORIO:**

**4.3 ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO DE RIO AGUA BLANCO:**

Se llevó a cabo un análisis de agua, realizado por el laboratorio ECOLAB de ensayos acreditado por el organismo peruano de acreditación INDECOPI-SNA con registro N° LE-017, con INFORME DE ENSAYO: SE-0398-15, en los resultados se evidencia que el agua del Río Agua Blanca es APTO para realizar tratamiento para consumo humano.  
(Informe de Prueba de laboratorio, considerado en los Anexos).

**4.4 PRUEBAS DE DIAMANTINA EN CONCRETO**

Se realizó un estudio de extracción de testigos de diamantina del techo del Reservorio Pedregal V=1250 m3. y del techo de la caseta de válvulas. Dicha prueba fue realizada en los laboratorios de MDC INGENIEROS S.A.C. dando en ambos casos resultados favorables de la calidad de concreto de la estructura evaluada.

(Informe de Ensayo a la Compresión de Testigos Diamantinos, considerado en los Anexos).



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

#### 4.5 CALICATAS

##### TRAMO CAPTACIÓN - DESARENADOR:

Se realizó una calicata donde se evidencio que la tubería en este tramo era una tubería PVC- U 250 mm clase 7,5 que es la adecuada según el expediente en este tramo.

##### FOTO 4: CALICATA TRAMO CAPTACIÓN - DESARENADOR

#### 5. VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA:

La ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA, realizada por el Perito se tiene lo siguiente, según el siguiente Cuadro de RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA (EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA):

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA COMPARADA (EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA)			
COMPONENTE	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA		
	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	TOTAL
PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/1,537,704.75	S/1,966,929.55	S/3,504,634.30
VAL. ACUMULADA	S/608,398.76	S/166,619.17	S/775,017.93
VALORIZADO SEGÚN PERITAJE	S/600,774.97	S/160,269.18	S/761,044.15
MONTO QUE NO SE DEBIO VALORIZAR	S/7,623.79	S/6,349.99	S/13,973.78

- 5.1 Se adjunta en los Anexos, los cuadros de la Valorización de Obra Comparada de los Componente Agua Potable y Alcantarillado, ejecutados por la modalidad de Administración Directa. Valorización de Obra realizada en el Peritaje, ascendente al **S/. 761,044.15** Soles, equivalente al **21,72%**, del monto presupuestado Costo Directo.

#### 6. DICTAMEN PERICIAL:

- 6.1 En la revisión del acervo documentario **NO SE HA ENCONTRADO LA PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA EJECUTADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, tampoco los Informes de Corte de Obra (Liquidación Técnica - Financiera), en las alternancias de la dirección técnica (residente y supervisor de obra), puesto que en esta etapa de ejecución de obra hasta la paralización de la obra se han cambiado en tres oportunidades a los encargados de la dirección técnica. Los cuales no han cumplido con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua Potable y Alcantarillado, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de San Ramón.
- 6.2 Según la estructura de presupuesto del Expediente Técnico por Administración Directa, Aprobado con Resolución N° 366-2010-GR-JUNIN/UEIM de fecha 27/09/2010, se han considerado presupuestos para realizar el Saneamiento Físico Legal de predios, en los componentes de Agua Potable el monto de S/. 225,000.00 soles, y en el componente Alcantarillado el monto de S/. 220,000 soles, con la finalidad de a realizar la adquisición de terrenos y el saneamiento físico legal a favor del proyecto. **Actividad que no se ha realizado en tiempo de la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa.**
- 6.3 El Gobierno Regional Junín, a la fecha viene realizando la formalización de la tenencia de los predios donde se ubican los componente del proyecto, mediante el Saneamiento Físico Legal de los predios:
- Sistema de Agua Potable: Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), Reservorio El Pedragal, Reservorio INA 18.
  - Sistema Alcantarillado; Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Cámara de Bombeo (CB-01), Cámara de Bombeo (CB-02).





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

- Los predios; Plata de tratamiento de agua potable (PTAP), reservorio El Pedragal, reservorio INA-18 y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), cuentan con partida registral.
- Los predios destinados a las Cámaras de Bombeo; CBD-01 y CBD-02, tienen Certificado de Uso otorgado por la Municipalidad Distrital de San Ramón, asimismo se ha solicitado ante la SUNARP la búsqueda catastral de los predios mencionados.

Con la finalidad culminar la obra, a la fecha está elaborando el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - Saldos de Obra", y lograr su financiamiento por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

- 6.4 Referente a la Nota de Entrada a Almacén N° 01-A-2017, de remantes de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón - I Etapa". Remanentes e materiales que fueron identificados, recogidos e internados, con Relación de Bienes con NEA N° 01-A-2017, por el monto de S/. 79,965.71 Soles. Materiales que a la fecha en su mayoría se encuentran en mal estado, deterioros por el transcurso del tiempo.

Referente a las cajas de concreto de concreto estas se encuentran dañadas en sus aristas, en cuanto a la válvulas y accesorios (unión, codos Tee, cruz, bridas) de Fierro fundido (F°F) se encuentran oxidadas. El remanente de tuberías y accesorios de PVC estas se encuentran decoloradas y cristalizadas, por haber estado en la intemperie.

- 6.5 La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, Mediante Oficio N° 119-2018-GRJ-SGI/SGE de fecha 20 de febrero del 2018, solicita a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Información sobre Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. **Solicitud que hasta la fecha no ha sido atendida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.**

- 6.6 Mediante Oficio N° 120-2018-GRJ-SGI/SGE de fecha 20 de febrero del 2018, solicita a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Selva Central S.A., Información sobre Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea.

El Jefe del Departamento Operacional de la EPS Selva Central S.A., Arq. Juan Ernesto Gonzales Rivas, mediante el Informe N° 012-2018-DGO/EPSSCSA de fecha 21 de febrero del 2018, emite el **Informe Técnico sobre el Estado Situacional de Equipamiento de la Planta de Tratamiento y Reservorio**, (Informe adjunto en Anexos).

El equipo técnico nos hemos constituido el 21 de febrero del año en curso a las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y al Reservorio El Pedragal, con la finalidad de evaluar el estado situacional del equipamiento, verificar el estado operacional de los motores eléctricos y tableros distribución, sistemas de protección eléctrica. Identificar el equipamiento hidráulico del reservorio El Pedragal.

- 6.7 El Sistema de Agua Potable de la Ciudad de San Ramón está en funcionamiento, con el mejoramiento y mantenimiento de la Empresa Prestadora de Servicios "SELVA CENTRAL S.A.". La Planta de Tratamiento de Agua Potable y el Reservorio de Pedregal V=1250 m3. de capacidad, estos componentes se encuentran sin funcionamiento e inoperativos.

La distribución de agua potable en las Redes de Distribución de manera directa con un tratamiento primario (clorado), el cual abastece el agua potable a la ciudad de San Ramón, considerando que en la ejecución del proyecto se ha tenido la intervención por la modalidad de contrata, administración directa y la intervención de la EPS Selva Central S.A.

- 6.8 El Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de San Ramón está en funcionamiento, con el mejoramiento y mantenimiento de la Empresa Prestadora de Servicios "SELVA CENTRAL S.A.". La recolección de las aguas servidas se realiza por los subcolectores y colectores de la Red Secundaria y Conexiones Domiciliarias, los cuales son evacuados el efluente sin tratamiento previo generando problemas ambientales a la población beneficiaria.

## 7. CONCLUSIONES:

- 7.1 Los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín". Los residentes y supervisores que estuvieron a cargo de la Dirección Técnica de la Obra, no han cumplido con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua Potable y Alcantarillado, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de San Ramón.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

De la revisión del acervo documentario no se ha encontrado la Pre Liquidación Técnica Financiera de la Obra ejecutada por la modalidad de Administración, se advierte responsabilidad por incumplimiento de funciones.

7.2 La ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Valorización Comparada de Obra, realizada en el PERITAJE, asciende al monto de S/. 761,044.15 Soles, equivalente al 21,72% del monto presupuestado Costo Directo.

7.3 EL perjuicio económico a la Entidad por la ejecución de la obra por la modalidad de Administración Directa, parte de los encargados de la dirección técnica del proyecto (residente y supervisor de obra), es el monto de S/. 213,912.72 soles (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES).

- Monto resultante de contrastar, la ejecución financiera versus la valorización resultante del peritaje Técnico.

7.4 Realizado el INVENTARIO DE PARTE por la Oficina de Almacén del Gobierno Regional Junín, de remanente de la obra por administración directa que los responsables de la obra no entregaron ningún inventario y no hicieron de conocimiento a la oficina de almacén de la Entidad. Remanentes de materiales que fueron identificados, recogidos e internados el año 2017, según NEA N° 01-A-2017, por el monto de S/. 79,965.71 Soles, el estado situacional de algunos bienes como pinturas, alambres, bridas y codos de fierro fundido se encuentran oxidados.

De la evaluación realizada a estos materiales estos se encuentran deteriorados, **NO SIENDO POSIBLE SU UTILIZACIÓN COMO SALDO DE OBRA**, por las condiciones de su estado de conservación y por vigencia tecnológica de los materiales. Mejoras en especificaciones técnicas de materiales.

7.5 Realizada la evaluación por el Perito y Equipo Técnico al Estado Situacional de la intervención por parte de la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. La Donación de equipamiento para la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y el Reservorio el Pedregal, de acuerdo al Informe Técnico, emitido por el Jefe de Departamento Operacional de la EPS Selva Central S.A.

**NO RECOMIENDA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA PTAR Y RESERVORIO.** Por otro lado los parámetros de diseño actuales (población, periodo, vida útil, dotación de consumo de agua, caudal), ha variado con el incremento poblacional. Se debe tener en cuenta las Norma Técnica Peruana actualizada, y las normas técnicas de diseño de vanguardia para sistemas de agua potable.

7.6 Existe responsabilidad en los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto, los cuales no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".

Los residentes y supervisores que estuvieron a cargo de la Dirección Técnica de la Obra, no han cumplido con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua Potable y Alcantarillado, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de San Ramón.

#### 8. RECOMENDACIONES:

8.1 Se recomienda tomar las acciones legales que correspondan a los responsables de la Dirección Técnica del Proyecto, los cuales no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín". Los residentes y supervisores que estuvieron a cargo de la Dirección Técnica de la Obra, no han cumplido con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua Potable y Alcantarillado, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de San Ramón.

8.2 Los materiales remanentes de la ejecución de la obra por administración directa, por el tiempo y las condiciones de almacenamiento, estas se encuentran deterioradas, no siendo posible técnicamente su





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

uso como saldo de materiales, recomendando se realice la transferencia de acuerdo a los procedimientos administrativos correspondientes, para proyectos de menor envergadura y/o proyecto de apoyo social.

**8.3** Se recomienda a la Entidad deslindar las responsabilidades que hubieran a lugar en la intervención de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por la Supervisión de la Intervención en el Equipamiento de la Planta de tratamiento y Reservorio el Pedregal, por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. Asimismo comunicar a los órganos de Control Interno de la Municipalidad de Chanchamayo y el Gobierno Regional Junín, el estado del Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR.

**8.4** Se recomienda poner de conocimiento a la Contraloría General de la República, para que proceda en función a su atribución, las acciones de control que hubiera lugar, en cumplimiento a sus funciones como órgano contralor.



**8.5** Se recomienda iniciar las acciones legales que correspondan, para el deslinde de responsabilidades por perjuicios ocasionados a la Entidad, por parte de la Dirección Técnica del Proyecto, los cuales no han cumplido con sus funciones en merito a sus contratos y a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN. Asimismo se inicien las acciones correspondientes de posibles responsabilidades administrativas que hubiera al lugar por parte de funcionarios, personal técnico y administrativo que tuvieron a cargo la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa.

**8.6** La Ciudad de San Ramón requiere en la actualidad un sistema de agua potable y alcantarillado, que satisfaga el crecimiento poblacional actual, el cual a la fecha no cuenta con el beneficio de agua y alcantarillado para todos los habitantes del distrito, siendo necesario la conclusión del proyecto técnicamente, con la finalidad de garantizar la calidad y cantidad de agua potable y la disposición de agua servidas adecuadamente acorde con las disposiciones técnicas ambientales.



Se remite la conformidad del Informe Pericial para su **aprobación mediante acto resolutivo** para su posterior liquidación de ADMINISTRACIÓN DIRECTA para el deslinde de responsabilidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NULIDAD DE OFICIO a la RRGRI N°101-2018-GRJ/GRI, de fecha 01/03/2018, según la parte del considerando.**



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN, del INFORME DE PERITAJE DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA de la Obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, la obra tiene una valorización física equivalente al 21.72% del monto de expediente técnico, este equivale al monto total de S/. 761,044.15 Soles incluido I.G.V., Existiendo perjuicio económico al estado, de valorización de partidas no ejecutadas que asciende al monto de S/213,912.72 Soles, siendo responsable los ejecutores de obra residente, Supervisor, Sub Gerente de Obras entre otros del cual se realice el deslinde de responsabilidades,; con respecto al Convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR. El perito Valoriza cero, y que la Entidad deslinde las responsabilidades que hubieran a lugar en la intervención de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por la Supervisión de la Intervención en el Equipamiento de la Planta de tratamiento y Reservorio el Pedregal, por la Oficina de Abastecimiento de Agua del Gobierno Metropolitano de Seúl - Corea. Asimismo comunicar a los órganos de Control Interno de la Municipalidad de Chanchamayo y el Gobierno Regional Junín, del estado según informe pericial.**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ARTICULO TERCERO.- VERACIDAD** del Informe del PERITAJE de la parte Técnica al ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA CIP N°63200, CONSULTOR REG. C-2072 – PERITO JUDICIAL REPEJ.

**ARTICULO CUARTO.-REMITIR** al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, adopte las Acciones Legales según las conclusiones y recomendaciones del informe pericial pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos afectado al estado, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad y denunciar los ilícitos administrativo, civil, penales según corresponda en coordinación con el Asesor Legal de acuerdo a las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Procurador Público Regional, Asesoría Legal, Municipalidad Provincial de Chanchamayo (para el deslinde de responsabilidades del convenio N° 016-2014-GR-JUNIN/CGR), Ministerio de Vivienda, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan competencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Peritaje de Proyecto denominado, "AMPLIACION MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CODIGO SNIP N°3093, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la Liquidación de final de Obra y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Ing. VICTOR RAÚL DUÉÑAS CAPCHA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL